AVISO LIMITACIÓN MIPYMES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CMA–005–2026

La alcaldía del Municipio de Chiriguana, Departamento del Cesar, informa a los interesados en participar en la convocatoria pública de Concurso de Meritos Abierto Nº CMA-005 de 2026, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN EL BARRIO EL CARMEN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las *Entidades Estatales* independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem dispuso así mismo que,

"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

Como *primer elemento delimitador*, se establece que el valor del presente proceso corresponde a la suma de ***TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($313.890.309,00)***, incluido el IVA, el cual es menor al valor dispuesto en la norma, tasado en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y de acuerdo con el umbral establecido por el MINCIT para la vigencia 2026, el tope se encuentra en **$511.708.497**.

Como *segundo elemento delimitador*, se establece que durante el plazo establecido para solicitar la limitación del presente proceso a MIPYMES NACIONALES, es decir durante el termino inicialmente establecido según el cronograma del aviso de convocatoria, se allegaron dos (2) solicitudes de limitación de que trata la norma señalada, de la siguiente forma, así:

Nombre Solicitante	Fecha Solicitud	Solicitud Limitación	Domicilio	Condición	Año de Constitución	Tamaño	Criterio
HIDROTECNIA INGENIERIA LTDA	06/11/2026 a las 9:40 A.M.	Departamento del Cesar	Valledupar – Cesar	Persona Juridica	09/11/2010	Micro Empresa	CUMPLE
BOHORQUEZ ING S.A.S	06/11/2026 a las 2:30 P.M.	Departamento del Cesar	Becerril – Cesar	Persona Juridica	27/05/2016	Micro Empresa	CUMPLE

AVISO LIMITACIÓN MIPYMES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CMA–005–2026

Que, de la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, es posible concluir que las dos manifestaciones presentadas, cumplen con los requerimientos indicados en la norma, por lo tanto, SI es viable la limitación de orden territorial a la jurisdicción del Departamento del Cesar, al evidenciarse que las solicitudes están dirigidas a este ámbito territorial y que esta regulada por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Limitar exclusivamente a MIPYMES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, la convocatoria pública de Concurso de Meritos Abierto Nº CMA-005 de 2026, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN EL BARRIO EL CARMEN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR,** en los términos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP I.

Dado en el Municipio de Chiriguana – Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

_____
JUAN CARLOS GARCÍA MEJÍA
Alcalde
Municipio de Chiriguana – Cesar.